

RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 649 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”, señala que:

“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo

**RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, dispone en su artículo 4 que: “La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil”.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”*

Que corresponde a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 1 del artículo 23 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Liderar el diseño e implementación de las políticas públicas en los campos del arte, la cultura y el patrimonio cultural, proponer su adopción, y orientar los procesos de concertación, así como realizar su seguimiento y evaluación”.*

Que corresponde a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, en desarrollo de la función contenida en el numeral 1 del artículo 24 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, divulgación y el fomento del arte y la cultura en el Distrito Capital”.*.”

Que corresponde a la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la SCRD en desarrollo de la función contenida en el numeral 7 del artículo 26 del Decreto Distrital 649 de 2025, lo siguiente: *“Divulgar las iniciativas, programas y proyectos de lectura, escritura y cultura digital a través de medios masivos de comunicación resaltando su significado, importancia y beneficios para la ciudad”.*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la SCRD,

RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapte a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales, sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio - Subdirección de Gestión Cultural y Artística, estructuró la ***“Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038”***, que tiene como objeto vincular a la ciudadanía, a los gestores y a los creadores culturales a la oferta integral de la Escuela de Futuros 2026, mediante la asignación de cien (100) cupos de participación en los laboratorios, encuentros, exploratorios y demás actividades programadas, con el fin de agenciar herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas para el desarrollo cultural de la ciudad hacia el año 2038, en el marco de la Coordinada 1 “Todas las culturas, todas las personas y todos los territorios cuentan” del Plan de Cultura de Bogotá: una brújula hacia 2038. El incentivo previsto para esta invitación es en especie, consistente en la certificación de participación a quienes cumplan con al menos el 80% de asistencia a las sesiones o a la programación propuesta en la ruta de aprendizaje que cada participante seleccione.

Que la ***“Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038”*** no compromete recursos económicos, por cuanto el incentivo previsto para sus ganadores es en especie, conforme se indicó en el considerando precedente.

Que la SCRD, a través de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, estructuró la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”***, que tiene como objeto reconocer, mediante la asignación de doce (12) incentivos económicos, las expresiones poéticas de la ciudadanía en las categorías de poesía para niños, poesía desde la juventud, poesía desde la

RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

experiencia y poesía oral, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de las y los Poetas y del Festival de Poesía Reverso Bogotá, que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2026. La iniciativa se enmarca en la Coordinada 1 del Plan de Cultura de Bogotá: una brújula hacia 2038, específicamente en el numeral 1.6 “Prácticas sociales en torno a la palabra leída, hablada y escrita”, que plantea valorar, articular y promover la diversidad de prácticas de lectura, escritura y oralidad de las comunidades creadoras de la ciudad.

Que para amparar el incentivo económico que se detalla en la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”***, la SCRD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cita a continuación:

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Valor individual del incentivo	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038	En especie	100 cupos de participación en los proyectos, eventos y programas de la Escuela de Futuros	N/A	N/A	N/A	Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026	Económico Fijo	Doce (12) incentivos distribuidos así: Categoría 1 – Poesía infantil: 3 incentivos Categoría 2 – Poesía desde la juventud: 3 incentivos Categoría 3 – Poesía desde la experiencia: 3 incentivos Categoría 4	Categoría 1 – Poesía infantil: 3 incentivos a. Primer puesto: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) b. Segundo puesto: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) c. Tercer puesto: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) Categoría 2 –	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$100.000.000).	1229 del 24 de junio de 2026	Dirección de Lectura y Bibliotecas



RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Valor individual del incentivo	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
		– Poesía oral: 3 incentivos	Poesía desde la juventud: 3 incentivos a. Primer puesto: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) b. Segundo puesto: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) c. Tercer puesto: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) Categoría 3 – Poesía desde la experiencia: 3 incentivos a. Primer puesto: DIECIOCHOMILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000). b. Segundo puesto: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) c. Tercer puesto: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) Categoría 4 – Poesía oral: 3 incentivos a. Primer puesto:			

**RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Invitación	Tipo del incentivo	No. de incentivos	Valor individual del incentivo	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
			DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) b. Segundo puesto: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) c. Tercer puesto: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)			

Que los requisitos y condiciones específicas de participación de las invitaciones que se aperturan mediante el presente acto administrativo, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, se dispone la apertura de las Invitaciones Culturales que se relacionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la ***“Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038”*** y de la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”*** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: El incentivo económico a que hace referencia la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”*** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo. La Invitación Cultural ***“Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038”*** no requiere amparo presupuestal, por tratarse de un incentivo en especie.

RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones de participación de las Invitaciones Culturales de que trata el presente acto administrativo, se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a los términos de las Invitaciones Culturales citadas en el presente acto administrativo se podrán realizar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística y por la Dirección de Lectura y Bibliotecas, según corresponda, los trámites requeridos para los correspondientes desembolsos de los incentivos previstos en las citadas Invitaciones Culturales de las cuales son responsables, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las citadas invitaciones culturales en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Nathalia Rippe Sierra – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
	Adriana María Botero Vélez – Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
	Bibiana Andrea Victorino Ramírez - Directora de Lectura y Bibliotecas.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200434313 firmado electrónicamente por:

Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 30-07-2026 18:59:17
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2026 18:42:56
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-07-2026 08:22:59
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2026 14:24:55
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2026 12:12:15
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-07-2026 11:19:43
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 30-07-2026 16:21:46
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 30-07-2026 14:20:17
Juan Esteban Quintero	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22



RESOLUCIÓN No. 784 DE 30 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación Cultural Comunidad Creadora: Rutas de Futuros para Bogotá 2038” y de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2026”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Paez	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-07-2026 20:05:06
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	Directora Lectura y Bibliotecas Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 30-07-2026 08:01:24
 7961cbdf94528ce3c5fa1fba0004e9db5b0583f557a405844e4b6b8196f8ae2a Codigo de Verificación CV: c4551	